



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 08/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 15 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y siete minutos del lunes, día quince de julio de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidenta:

D^a Teresa Porras Teruel.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Penélope Gómez Jiménez.

D. Avelino Barrionuevo Gener.

D^a. Alicia Izquierdo García,

D^a M^a Mercedes Martín España.

D^a. M^a de la Paz Flores Delgado, quien sustituye a D^a. M^a. Ana Pineda Carbó.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith, quien se incorpora en el punto nº 2 del orden del día.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín, quien se incorpora en el punto nº 2 del orden del día.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretario Delegado:

D. Alejandro Serrano Romera.

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I. ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=71.0&endsAt=85.0>

II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ZONAL ESPECÍFICO SOBRE LA DECLARACIÓN COMO ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA EN EL BARRIO DE HUELIN, DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=85.0&endsAt=965.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 19 de junio de 2024 (CSV: H1Ki5ejttwFe6YKl+D//OQ==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H1Ki5ejttwFe6YKl+D//OQ==>

“La propuesta afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle.

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La Aprobación del Proyecto de Declaración como Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Segundo.- La aprobación del correspondiente Proyecto de Plan Zonal Específico en los términos de las propuestas genéricas y específicas expuestos así como la adopción de las medidas concretas de actuación en durante un plazo de un año a contar desde la fecha de la aprobación de la Declaración de Zona Acústicamente Saturada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Que se dé traslado del expediente a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental para su aprobación por el Pleno con carácter previo a la apertura del trámite de información pública.

Consta en el expediente comunicación a los portavoces de los grupos políticos de esta Comisión de Pleno, en relación a la posible presentación de enmiendas según dispone el art. artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 14.06.2024, se recibe enmienda única del Grupo Municipal Socialista en la que solicitan incluir en el Proyecto de Plan Zonal Específico y de declaración de Zona Acústicamente Saturada en determinados puntos de la calle Tomás Echevarría en el barrio de Huelin, Distrito número 7-Carretera de Cádiz, a la calle Río Rocío.

Con fecha 18.06.2024, la Jefatura del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular emite informe con CSV HgoOOzOcL1EVlztNZgtOw==, que concluye lo siguiente:

"Por tanto la zona propuesta dentro del área de estudio como Zona Acústicamente Saturada, se circunscribe en el tramo de calle Tomas Echevarría entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, incluyendo:

- En una acera los portales 13, 15, 17, 19, 21 y 23.
- Y en la acera opuesta los portales 6, 8, 10 y 12.

Siendo la zona en la que se cumplen los condicionantes técnicos para ser declarada ZAS"

Con objeto de continuar con la tramitación del expediente según dispone el Punto Tercero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local citado, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023, propongo a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación que dictamine sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La desestimación de la enmienda formulada por el grupo municipal socialista por las razones técnicas expuestas que han sido debidamente informadas.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

SEGUNDO: *La aprobación inicial del Plan Zonal Específico previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle, así como la adopción de las medidas concretas de actuación en los términos de las propuestas genéricas y específicas aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo 2024.*

TERCERO: *Iniciar el trámite de información pública mediante un período de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la web municipal www.medioambiente.malaga.eu.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista y de la Propuesta de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, por el orden que se refleja, con los siguientes resultados:

- **Desestimar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Socialista con el voto **a favor (1)** del Grupo Municipal Con Málaga, los votos **en contra (6)** del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (3)** del Grupo Municipal Socialista, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Pérez Marín (Grupo Municipal Vox), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.
- La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (9)** del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y los votos **en contra (2)** del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: La desestimación de la enmienda formulada por el grupo municipal socialista por las razones técnicas expuestas que han sido debidamente informadas.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

SEGUNDO: La aprobación inicial del Plan Zonal Específico previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle, así como la adopción de las medidas concretas de actuación en los términos de las propuestas genéricas y específicas aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo 2024.

TERCERO: Iniciar el trámite de información pública mediante un período de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la web municipal www.medioambiente.malaga.eu.

ANEXO

PLAN ZONAL ESPECÍFICO SOBRE DECLARACIÓN COMO ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA EN EL BARRIO DE HUELIN, DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ, QUE AFECTA AL TRAMO DE LA CALLE TOMÁS DE ECHEVARRÍA QUE DISCURRE ENTRE LAS INTERSECCIONES CON LA CALLE ANTONIO SOLER Y CON EL PASEO ANTONIO MACHADO, E INCLUYE LOS NÚMEROS 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23 DE DICHA CALLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho social y científicamente admitido que la exposición prolongada al ruido es perjudicial para la salud.

La Organización Mundial de la Salud en su último informe 2019 sobre la situación en Europa señala que “el ruido es el segundo factor ambiental más perjudicial, por detrás de la contaminación atmosférica” e insta a las administraciones públicas a proteger a la ciudadanía del peligro de la contaminación acústica.

El ruido urbano es nocivo para la salud de las personas y también para los ecosistemas que viven en el entorno, especialmente para los animales.

Los tribunales de justicia han señalado en reiterada jurisprudencia el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, y el deber de todos de conservarlo apuntando también a la obligación de los poderes públicos de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente así como el



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

derecho a la intimidad personal y familiar que puede preservarse entre otros, mediante una adecuada regulación de la incidencia acústica.

La Legislación básica del Estado en materia de ruido viene constituida por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que ha sido desarrollada reglamentariamente por el RD 1513/2005, de 16 de diciembre, de Evaluación y Gestión del Ruido Medioambiental, y por el RD 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En lo que se refiere al medio ambiente sonoro, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su artículo 25 que *“las áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límites aplicables, serán declaradas Zonas de Protección Acústica Especial por la Administración Pública competente”*. Asimismo, dicho artículo dispone que *“las Administraciones Públicas competentes elaborarán planes zonales específicos para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las zonas de protección acústica especial, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación”*.

A nivel andaluz, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, denominada comúnmente como Ley GICA, reproduce la ley estatal e introduce una figura nueva: la de las Zonas Acústicamente Saturadas, comúnmente denominadas como -ZAS-, cuando la superación de los objetivos de calidad acústica sea debida a las numerosas actividades existentes, establecimientos públicos y personas que los utilizan en horario nocturno.

La declaración de ZAS implicará, como mínimo, la adopción de restricciones, tanto al otorgamiento, modificación o ampliación de nuevas declaraciones responsables/licencias de apertura, como al régimen de horarios de las actividades.

El desarrollo de este artículo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hizo en el año 2012 mediante la publicación del Decreto 6/2012 de 17 de enero que aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y estableció para la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la tipología de las Zonas Acústicas Especiales, las Zonas de Protección Acústica Especial, las Zonas Acústicamente Saturadas y las Zonas de Situación Acústica Especial, señalándolas como aquéllas en las que no se cumplen los objetivos de calidad acústica y en las que es preceptiva la realización y aprobación de los Planes Zonales Específicos.

Tiene especial incidencia en la regulación la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones (BOP 19 de mayo 2009 y BOP 18 noviembre 2011), la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública. (BOP 5 julio 2018) por la incidencia de la



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

contaminación acústica generada en las terrazas y veladores especialmente, y la regulación de los usos prevista en el PGOU.

Respecto al procedimiento de aprobación del presente Plan Zonal Específico, previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada del tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, que incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23, en el Barrio de Huelin, Distrito 7 de Carretera de Cádiz; ha sido el previsto legalmente para la aprobación de disposiciones de carácter general.

Este nuevo Plan Zonal ha sido expuesto y a disposición de la ciudadanía, conforme a lo establecido en los artículos 133 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno BOP (BOP de 6 de julio de 2017) en relación con el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y con el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129, en relación con el art. 133 de la Ley 39/2015, señalando como objetivos los siguientes: reducir los niveles de contaminación acústica en el tramo de la calle Tomás de Echevarría declarado ZAS mediante la adopción de las medidas previstas y la realización de una evaluación de los resultados. El resultado de la evaluación debe ser público y accesible para la ciudadanía.

Respecto a las medidas concretas, al igual que en los Planes Zonales existentes de las zonas acústicamente saturadas del Distrito Centro y Distrito de Teatinos, para el tramo de la calle Tomás de Echevarría identificado según la cartografía municipal, se ha estructurado en dos bloques de medidas con objeto de dar una mayor claridad a las mismas, agrupándolas en aquellas medidas restrictivas que constituyen limitaciones de derechos según dispone el art. 20.3 del Decreto 6/2012 que aprueba el reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y que se refieren a las limitaciones del horario de cierre, -de establecimientos de hostelería, de ocio y esparcimiento, y de las terrazas-, y a la suspensión de la apertura, ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos en los que se celebren espectáculos públicos o actividades recreativas. El otro bloque incluye el resto de medidas que no suponen una limitación directa de derechos individuales.

PLAN ZONAL ESPECÍFICO DEL BARRIO DE HUELIN EN DISTRITO N° 7 CARRETERA DE CÁDIZ



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Objetivo del Plan Zonal Específico: Conseguir la progresiva reducción de los niveles de contaminación acústica en las calles o tramos que sean declarados ZAS mediante la adopción de las medidas previstas y la realización de una evaluación de los resultados. El resultado de la evaluación debe ser público y accesible para la ciudadanía.

Responsables de la Adopción de las medidas:

Las personas que ostenten en cada momento la titularidad de la concejalía y de los órganos directivos del área de gobierno con competencias sobre contaminación acústica que serán quienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevarán anualmente a la Junta de Gobierno Local un informe detallado que será público, sobre la evolución de esta normativa, los efectos de su implantación y su evaluación.

Cuantificación Económica de las medidas: La aprobación del Plan Zonal no afecta a las partidas presupuestarias municipales.

La cuantificación económica de las distintas medidas será objeto de valoración transcurrido el primer año a través de un informe conjunto de las áreas de gobierno afectadas.

Ámbito territorial: Las medidas contempladas en el Plan Zonal Específico del Barrio de Huelin en Distrito 7 Carretera de Cádiz, serán de aplicación respecto al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, que incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23, de la citada calle Tomás de Echevarría.

Las Medidas a adoptar se han estructurado en Medidas Genéricas Limitativas de derechos y Otras Medidas Específicas de actuación.

1.- MEDIDAS GENÉRICAS LIMITATIVAS DE DERECHOS

1.1.- Suspensión de la concesión de títulos habilitantes para la apertura y ocupación del dominio público municipal.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Plan Zonal Específico no se podrán tramitar nuevos expedientes para la apertura de establecimientos de primera instalación de ocio y esparcimiento. Además se extiende esta restricción a la ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos fijos, excluyendo los eventuales, en los que se celebren y desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo, que no sean ocasionales y



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

extraordinarias, con independencia del medio de intervención municipal al que estuviesen sometidas.

Esta restricción no se aplicará a los cambios *inter partes* que se produzcan en la titularidad del título habilitante para el ejercicio de la actividad siempre que concurren las dos siguientes condiciones y se comunique formalmente a la Administración Municipal:

- a) Que exista acuerdo escrito entre el cedente y cesionario y permanezcan inalterables las características y condiciones del establecimiento según el proyecto que sirvió de base a la resolución de la calificación ambiental.

- b) Que el ejercicio de la actividad se haya ajustado a las normas previstas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 6/2012, Disposición Transitoria Primera),
Éste último requisito será exigible en todo caso con carácter previo a la autorización municipal prevista en el Decreto 155/2018 respecto a los siguientes supuestos:
 - A) *Autorización para la modificación de las condiciones de la actividad habitual de hostelería mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.*

 - B) *Autorización para la modificación de las condiciones de la actividad habitual de ocio y esparcimiento mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.*

 - C) *Autorización para instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería.*

 - D) *Autorización para instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de ocio y esparcimiento.*

En el caso de incoación de expediente sancionador por infracción de la normativa sobre contaminación acústica, la resolución del mismo conllevará, además, la revocación de la cualquiera de las autorizaciones enunciadas.

Aquellas actividades que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se consideren de interés general para la ciudad, podrán ser exceptuadas de esta suspensión, siempre respetando las normas de control y disciplina acústica según lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza para



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

la Prevención y Control de Ruido, Vibraciones y Otras Formas de Energía. Esta excepción deberá ser observada de forma restrictiva, previo los informes justificativos que, en todo caso, tendrán carácter preceptivo y vinculante.

El acuerdo que adopte la Ilma. Junta de Gobierno Local cuando afecte a las áreas de sensibilidad habitada, deberá estar motivado en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

1.2.- Limitaciones horarias

1.2.1 Sobre Establecimientos

A partir de las 23:00 horas, los establecimientos, de hostelería con y sin música y los establecimientos de ocio y esparcimiento ubicados en la zona objeto de la declaración, funcionarán con puertas y ventanas cerradas, con el fin de evitar la emisión de ruidos del propio local al exterior.

Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios, al entrar y salir o permanecer en el exterior del local, no produzcan molestias al vecindario. A partir de las 23:00 horas y hasta el cierre del local, se designará a una persona responsable de garantizar, de manera proactiva, este aspecto. Las personas que ejerzan las funciones de vigilancia, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, podrán denunciar antes las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a quienes cometan infracciones administrativas.

A partir de las 02:00h los establecimientos de hostelería que cuenten con cualquier tipo de actividad musical deberán cesar toda la música y no se podrán servir más consumiciones. No se permitirá la entrada de más personas al establecimiento y se encenderán todas las luces para facilitar el desalojo de los establecimientos que deben quedar vacíos de público y cerrados al mismo en el plazo máximo de 20 minutos.

1.2.2 Sobre Horarios de Funcionamiento de las Terrazas/Veladores.

En los establecimientos públicos, de hostelería o de ocio y esparcimiento situados en la Zona Acústicamente Saturada del Barrio de Huelin en el Distrito N° 7, Carretera de Cádiz, que tengan autorizadas terrazas o veladores, éstas se retirarán en el siguiente horario:



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

	Otoño/Invierno	Primavera/Verano
De Lunes Viernes	00:30 Hrs.	01:00 Hrs.
Sábados y Domingos	01:00 Hrs.	01:30 Hrs.

Se exceptúan los períodos festivos como Semana Santa, Navidades, Carnaval, Feria, o aquéllas fechas que, con carácter excepcional y con un límite de 20 al año, acuerde motivadamente la Junta de Gobierno Local al inicio de cada año.

Los periodos otoño/invierno y primavera/verano coincidirán con las fechas de los cambios horarios.

Las terrazas y veladores dispondrán de un máximo de 20 minutos para que éstas queden totalmente desalojadas, no debiendo expedirse bebidas ni comidas durante ese tiempo.

Durante el proceso de montaje y desmontaje de terrazas, se vigilará con atención y se evitará el arrastre de sillas y mesas, o cualquier otra actividad que produzca ruido durante el periodo nocturno comprendido entre las 23.00 y las 07.00 horas

2.- OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN

Se detallan a continuación otras medidas a implantar y no contempladas por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (art. 20.3 del Decreto 6/2012).

A) Intensificación del control del orden público.

Se potenciarán las medidas dirigidas a la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en el ámbito de actuación de la Zona Acústica Especial (ZAE).

Se intensificarán los controles de la Policía Local que deberán ser preferiblemente a pie en los horarios nocturnos con el fin de evitar las masificaciones de personas y actos incívicos y de vandalismo.

B) Constitución formal del Órgano Transversal de Gestión del Ruido y creación de una Mesa de trabajo



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

La mesa de trabajo, formada por representantes del sector hostelería, vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para el seguimiento de la ZAS, realizará reuniones periódicas según las incidencias y necesidades que se presenten en cada momento, así como para el seguimiento, valoración y eficacia de resultados de las medidas llevadas a cabo. Para dar cumplimiento a la Declaración de la ZAS, la mesa de trabajo deberá reunirse al menos una vez cada seis meses para comprobar el cumplimiento de las medidas adoptadas. Asimismo, elevará a la concejalía competente en materia de medio ambiente, un informe anual de seguimiento con objeto de ésta pueda dar cuenta para su conocimiento a la Ilma. Junta de Gobierno Local.

C) Inspección y Control de establecimientos autorizados

El Ayuntamiento de Málaga intensificará la inspección y control de los establecimientos autorizados con planes de control y el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones. Además, revisará los instrumentos de intervención administrativa de las actividades e instalaciones de la zona acústica especial.

Cuando tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización o declaración responsable podrá, previa audiencia al titular de la actividad por un plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla, o requerir al titular de la actividad o de la instalación para que regularice su situación de acuerdo con el procedimiento aplicable según el instrumento de intervención administrativa de las actividades e instalaciones que corresponda y ello para hacer cumplir los objetivos de reducción progresiva de los niveles de recepción sonora y alcanzar los objetivos de calidad acústica.

Asimismo, el Ayuntamiento evaluará las autorizaciones de ocupación de la vía pública concedidas, comprobando que se ajusten a las condiciones de la autorización o de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública de Málaga procediendo, en su caso, a la extinción de la autorización en caso de incumplimiento manifiesto. Así mismo, tramitará de forma restrictiva las dispensas en los objetivos de calidad acústica en los supuestos en los que previsiblemente éstos se superen según lo previsto en la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga.

La Mesa de trabajo hará un seguimiento de estas medidas.

D) Planes de control.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

El Ayuntamiento, a través del área de gobierno con competencias en materia de medio ambiente, implantará un sistema en continuo de monitorización y gestión de la contaminación acústica en el ámbito territorial de la zona acústica especial, mediante la instalación en distintos puntos de dispositivos de medida con módulos de transmisión telemática de datos para su tratamiento informático con una herramienta de gestión.

E) Medidas de concienciación y sensibilización social.

La reducción de la contaminación acústica implica necesariamente la participación de la población, para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: situación de partida, conocimiento sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental y actitudes previas de la población, junto con otros factores sociales, culturales y económicos.

El Ayuntamiento concebirá e implementará campañas y medidas que contribuyan a la concienciación de la población en materia de contaminación acústica, especialmente la generada por las actividades de ocio de dicha población.

F) Mejora del aislamiento de las fachadas

Una de las soluciones más comunes, cuando las medidas ejecutadas en el emisor acústico o en el medio de transmisión del ruido no son efectivas, es actuar sobre el receptor. Para ello el Ayuntamiento incluirá la variable acústica en las subvenciones que realice en materia de rehabilitación de edificios.

G) Concienciación y control de servicios

Con objeto de no aumentar los niveles de ruido en estas zonas por parte de los entes municipales responsables de la prestación de distintos servicios públicos, como la recogida de residuos, la coordinación del reparto de mercancías o la limpieza del viario, se deberán analizar y valorar convenientemente las medidas necesarias para que la prestación de dichos servicios cause los menores perjuicios y molestias posibles a la población, especialmente cuando aquellos se presten en horario nocturno.

**3.- VIGENCIA DEL PLAN ZONAL ESPECÍFICO DEL BARRIO DE HUELIN EN EL DISTRITO Nº 7
CARRETERA DE CÁDIZ**



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Este Plan Zonal Específico tendrá una vigencia de Cinco años desde su publicación.

A partir de esa fecha serán revisados anualmente y se realizará un informe de seguimiento de las medidas.

Cada cinco años el Ayuntamiento evaluará el grado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica de la Zona Acústicamente Saturada con propuestas concretas de actuación.

4.- RÉGIMEN TRANSITORIO

A partir del día siguiente a la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de las zas, a las solicitudes en trámite con anterioridad a esa fecha no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1 del presente Plan Zonal Específico.

5.- ENTRADA EN VIGOR

La aplicación del Plan Zonal Específico Barrio de Huelin en Distrito 7 Carretera de Cádiz entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del acuerdo de aprobación definitiva del mismo.”

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES A LLEVAR A CABO EN LA BARRIADA DE LA PRINCESA DEL DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=965.0&endsAt=2785.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 08 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años advirtiendo al equipo de gobierno del Partido Popular que los ciudadanos de nuestros barrios están cada vez más expuestos a fenómenos medioambientales que les afecta a su calidad de vida. La falta de una planificación y control de los servicios que se les presta a los ciudadanos en su entorno no están ayudando a ello. Además estamos viendo cómo los nuevos desarrollos urbanísticos, que se ubican junto a viviendas consolidadas en nuestros barrios, adolecen de una adecuada planificación al no tener en cuenta



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

a estos residentes provocándoles problemas en su bienestar y creando un grave problema por la nefasta gestión municipal.

Este es el caso de los vecinos de la barriada de La Princesa, en el distrito de Carretera de Cádiz, que una vez más se han puesto en contacto con nuestro grupo para denunciar los problemas existentes en su barrio. Hace unas semanas los vecinos y vecinas de los bloques de edificios en la Avda. Juan XXIII y Carril de la Cordobesa de la barriada La Princesa se manifestaron ante los problemas que vienen padeciendo por las obras de urbanización de los nuevos desarrollos urbanísticos junto a sus viviendas. Desde que comenzaron dichas obras se han visto perjudicados en su día a día ante los problemas medioambientales de falta de limpieza, problemas con los contenedores de la plaza San Fermín, de contaminación acústica, de contaminación atmosférica por el polvo en suspensión y problemas con el alcantarillado. También denuncian la nefasta plantación de arbolado en la calle Santa Matilde, donde no se tuvo en cuenta que la cercanía con las viviendas hace que las ramas lleguen a las ventanas, entre otras cuestiones.

Igualmente se encuentran con graves problemas de falta de accesibilidad que les imposibilita el tránsito por las aceras, que entren vehículos de emergencia o camiones de reparto. Hablamos de calles estrechas que no cumplen con la normativa, cableado aéreo enganchado a las viviendas, con la consiguiente preocupación de los residentes que no entienden por qué se instaló sin su consentimiento ni de la comunidad, habiendo otras alternativas para evitarlo. También, una parada de autobús modificada en la Avda. Juan XXIII está provocando problemas de accesibilidad de los vecinos y vecinas, por lo que piden que vuelva a su estado original.

De hecho, hace más de un año que las obras de reurbanización están finalizadas y los vecinos están reclamando su recepción para volver a la normalidad de sus vidas y que parte de las molestias que les están ocasionando sean resueltas. Igualmente reclaman sean resueltas los problemas medioambientales que existen en la barriada ya reclamados por este grupo municipal en la moción que presentamos a la comisión en el mes de septiembre del 2022 y que lamentablemente siguen sin resolverse. Los problemas de falta de señalización de pasos cebra que provoca inseguridad a los peatones, así como su acerado deficiente en algunas zonas del barrio por su desnivel. En cuanto a los problemas medioambientales son los más solicitados, como eliminar la presencia de roedores donde se pueden ver las madrigueras junto a los árboles, la falta de limpieza, solares convertidos en escombreras, la falta de atención en las escasas zonas ajardinadas de la barriada y encharcamientos. Otra de las quejas de los vecinos y vecinas es la falta de cuidado del arbolado, algunos de ellos están huecos, otros están con falta de podas y los que se han eliminado no se han repuesto, las jardineras que se colocaron en la barriada no tienen mantenimiento. También la barriada sufre los problemas de ruido y malos olores

De hecho, el equipo de gobierno se comprometió a adecuar la zona verde de un solar junto al campo de fútbol de la barriada y a la fecha actual solo vemos matorrales y suciedad con el peligro



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

de provocar algún incendio. También se puede comprobar el estado de abandono del solar junto a las instalaciones de SMASSA convertido en una escombrera.

Todas estas deficiencias medioambientales afectan negativamente al día a día de sus ciudadanos, consecuencia de una nefasta gestión en los servicios. El equipo de gobierno que debe garantizar cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible y con la agenda 2030. Máxime cuando hablamos de un barrio que en la actualidad cuenta con cerca de 5.000 vecinos y vecinas, y se espera que siga creciendo hasta los 7.000 residentes.

Por todo ello, ante el continuo incumplimiento por parte del consistorio, así como la nula respuesta a nuestros escritos por parte del equipo de gobierno, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. La Comisión de Sostenibilidad Medioambiental insta a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a la mayor brevedad a la recepción de las obras de reurbanización ya finalizadas en la barriada de La Princesa del distrito Carretera de Cádiz y que están afectando a la calidad medioambiental de sus vecinos y vecinas.

Segundo. Instar al equipo de gobierno a dar respuesta a los problemas de limpieza, saneamiento, pavimentación, desinfección, desratización y zonas verdes, posibilitando así una mejora de las condiciones medioambientales para los vecinos y vecinas de La Princesa.

Tercero. Instar al Área de Parques y Jardines a revisar la situación del nuevo arbolado en la calle Santa Matilde por los problemas en su planificación, que están provocando daños por su crecimiento y a los residentes, puesto que ya están llegando las ramas a las ventanas de sus viviendas.

Cuarto. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha las medidas necesarias en la Avenida Juan XXIII ante los problemas de ruido que están provocando los vehículos de motor que circulan por dicha vía.

Quinto. Instar al equipo de gobierno a la modificación de la parada de autobús en la Avenida Juan XXIII esquina con el Carril de la Cordobesa para que vuelva a su lugar original, ante los problemas de accesibilidad y suciedad que está provocando.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

Primero. La Comisión de Sostenibilidad Medioambiental insta a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a la recepción de las obras de reurbanización en la barriada de La Princesa del distrito Carretera de Cádiz una vez se cuente con los informes sectoriales favorables.

Segundo. Instar al equipo de gobierno a continuar dando respuesta a los problemas de limpieza, saneamiento, pavimentación, desinfección, desratización y zonas verdes de La Princesa.

Tercero. Instar al Área de Parques y Jardines a revisar la situación del nuevo arbolado en la calle Santa Matilde y cumplan los requisitos de Plan Arbolado Viario.

Cuarto. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, según teníamos planificado a raíz del MER IV recientemente elaborado por el Área de Medio Ambiente, las medidas necesarias en la Avenida Juan XXIII ante los problemas de ruido que están provocando los vehículos de motor que circulan por dicha vía.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo 5º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. La Comisión de Sostenibilidad Medioambiental insta a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a la recepción de las obras de reurbanización en la barriada de La Princesa del distrito Carretera de Cádiz una vez se cuente con los informes sectoriales favorables.

Segundo. Instar al equipo de gobierno a continuar dando respuesta a los problemas de limpieza, saneamiento, pavimentación, desinfección, desratización y zonas verdes de La Princesa.

Tercero. Instar al Área de Parques y Jardines a revisar la situación del nuevo arbolado en la calle Santa Matilde y cumplan los requisitos de Plan Arbolado Viario.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Cuarto. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, según teníamos planificado a raíz del MER IV recientemente elaborado por el Área de Medio Ambiente, las medidas necesarias en la Avenida Juan XXIII ante los problemas de ruido que están provocando los vehículos de motor que circulan por dicha vía.”

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A PROYECTO ARRAIJANAL – ZONA DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=2785.0&endsAt=4206.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 08 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado 12 de mayo (notificado el 22) del presente año, el actual equipo de gobierno informa a los grupos de oposición conforme al procedimiento de aprobación, de la realización de los trabajos de Zonificación Acústica del municipio de Málaga, dando así cumplimiento y finalización del Mapa Estratégico de Ruido (IV fase) del plan general, de conformidad con lo proyectado por parte de esta Administración Pública a este respecto, así como conforme a lo exigido por la Ley que le es de aplicación.

Este grupo municipal no va a entrar por la presente iniciativa en cuestiones de índole técnico sobre los trabajos realizados o sobre el retraso en la elaboración de dicho plan, pero sí cabe mencionar al interés de este escrito que, dicha actualización acústica y su mapeado, tiene como marco de referencia el actual PGOU vigente del 2011. De forma simple, las medidas contempladas en la ordenanza en materia de ruidos y en el plan pendiente de aprobación, se aplicarán y delimitarán físicamente conforme a la planificación actual de la ciudad, hecho que en principio no debería ser relevante.

Ahora bien, si atendemos al procedimiento desarrollado por el propio Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en este proceso, cabe resaltar varios aspectos de lo reflejado en la documentación del mismo. Así, en el documento de conclusiones de la reunión celebrada el día dos de junio de 2022, se puede observar que hay una clara intención, al menos nominalmente, sobre la voluntad de cambiar el uso del suelo por medio de este procedimiento de zonificación acústica. Así, y en particular, respecto de lo que es de interés por la presente iniciativa, aunque



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

se hace de forma generalizada para varias zonas de la ciudad, cabe resaltar lo dicho en relación al Arraijanal:

- *“Queda pendiente de definir la zona de Arraijanal. Se plantea la necesidad de la combinación de uso recreativo (por las instalaciones deportivas), uso residencial (ya que la idea es que sea una zona de entrenamiento y vivienda de deportistas, y no de celebración de eventos deportivos) o de zona tranquila (aunque tiene influencia de la zona del Aeropuerto).”*

Es curiosa la falta de inclusión del Arraijanal en el documento de comparativa en materia de usos de suelo respecto del PGOU 2011, pero más aún, lo es, que se haga dicha comparativa con una norma urbanística, cuando lo que se está desarrollando es una norma medioambiental.

Cabe resaltar de igual forma, que las conclusiones de la segunda reunión, celebrada el pasado día tres de agosto de 2022, de los trabajos de revisión de la zonificación acústica en el término municipal de Málaga. Nuevamente y respecto del Arraijanal se dice:

- *“En la zona de Arraijanal se pondrá como zona residencial la zona del parque urbano y el resto como zona recreativa con la posibilidad existente de la celebración de eventos.”*

A este grupo municipal, estas manifestaciones le generan una grave preocupación sobre el destino de la zona de Arraijanal. Recordemos que dicha zona no solamente fue declarada zona de especial protección medioambiental por parte de la Junta de Andalucía en el 2009, sino que ha sido promesa reiterada por parte de este gobierno local, conforme a mantener este espacio tan sumamente singular y de gran valor ecológico como un parque periurbano.

Nuestra preocupación se fundamenta, primero porque efectivamente estamos de acuerdo con el mantenimiento de uso ya declarado y no queremos que se pierda dicho fin, y, en segundo lugar, por una serie de hechos que ya, a nuestro juicio, claramente indican un cambio de opinión sobre el uso de este terreno conforme a los actuales intereses del equipo de Gobierno de Málaga.

Estos hechos son los siguientes:

- *La construcción de la ciudad deportiva del Málaga C.F. Ciudad deportiva que consideramos necesaria y un acierto que se construya, pero que desde luego si que criticamos por la ubicación elegida y las formas y tiempos en el que ha sido desarrollada.*



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

- *Por las manifestaciones realizadas en las conclusiones sobre las reuniones de la mesa de trabajo en la zonificación de ruidos a la que hemos hecho alusión, en el que claramente se indica una intencionalidad manifiesta para el desarrollo urbano de la zona con la edificación de residencias.*
- *Y por los recientes informes elaborados por la Dirección General de Costas y Medio Marino que indican una creciente y clara degradación de la línea de Costa en la zona que hace peligrar el conjunto del Arraijnal y su gran valor ecológico.*

Pero, si cupiera alguna duda sobre este hecho, basta hacer alusión a las declaraciones establecidas en el Informe de Propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la zonificación del plan fase IV en materia de ruidos. En dicho documento y a pesar de indicar en la fundamentación jurídica la doctrina existente que claramente justifican las herramientas de las zonificaciones en materia de ruido como un elemento complementario a la realidad urbanística planteada en los planes de ordenación urbana, se indica que, "Proceder, mediante los trámites oportunos, a la incorporación de la nueva zonificación acústica, al Documento del vigente PGOU-2011, con advertencia de que ésta sustituye a la incorporada en su día al citado Plan", haciendo ver, a nuestro juicio, que esta herramienta de zonificación pretende hacer, por la puerta de atrás, cambios esenciales en los usos de suelo de zonas de nuestra localidad.

Le recordamos que la zona del Arraijnal, ya en octubre del 2008, fue objeto de informe por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, donde claramente se indicaba que la zona era de alto valor ecológico. También indicaba que es "el último tramo de playa no urbanizada del municipio que aún conserva rasgos ecológicos naturales que hacen de este lugar un espacio único y singular", y recomendado la constitución de un Sistema General de Interés Territorial dado a que era "inviable construir en esta zona", impidiendo a los propietarios originales el desarrollo de proyectos urbanísticos en la zona solicitados en estas fechas.

En tal sentido, el actual PGOU recoge lo que, en el 2011, supuso una operación que costó al erario de Málaga entre sesenta y noventa millones de euros en expropiaciones (60-90 M€) con el objeto y la justificación del interés general, de destinar la zona a la creación de un parque periurbano para la ciudad de Málaga. Llevada a cabo la expropiación y pese a impedir la construcción de las promociones privadas proyectadas por los propietarios de los terrenos, si se reservó el 21% de la zona, para lo que posteriormente sería la Ciudad Deportiva del Málaga C.F., con una extensión aproximadamente ciento ocho mil metros cuadrados (108.00m²).



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Pese a esta situación, que consideramos anómala en una zona prevista para su protección medioambiental y en el que existe la constancia de la existencia de numerosas ruinas de gran interés histórico y de alto valor cultural, ahora, y por medio de esta herramienta en materia de ruidos, parece que se pretende realizar otra “mordida” en atención al cambio de uso de la zona para la realización de un centro deportivo de alto rendimiento, algo que ni entendemos ni consideramos que sea moral ni legalmente aceptable.

La zona del Arraijnal debe ser protegida y destinada para lo que, desde el principio y al menos desde casi ya 20 años se lleva prometiéndolo y que nunca llega, la creación de una zona de especial protección medioambiental por medio de un parque periurbano que haga por preservar la única zona de todo el litoral del término municipal de nuestra ciudad, de alto valor ecológico y patrimonial.

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- **PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno para que proceda a aclarar el fin y destino que se tiene previsto para la zona del Arraijnal, y que se proceda a declarar dicha zona como de especial protección medioambiental, al menos, conforme a los planes aprobados y que constan en el PGOU del 2011. (que afectan al 79% del total de la zona, incluyendo el 100% del litoral).
- **SEGUNDO.-** Instar al equipo de Gobierno a que aclare y acredite que, por medio del plan fase IV de zonificación, en materia de ruidos, en fase de aprobación definitiva, no se va a proceder a la modificación, por ningún medio, de los usos de suelo ya contemplados en el PGOU actualmente vigente y aprobado en el 2011.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmiendas de adición (punto tercero)** que fue aceptada por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho punto de adición del siguiente tenor:

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar el impulso y a iniciar los trámites urbanísticos y de consignación presupuestaria necesarios para iniciar la creación del parque metropolitano en los terrenos de Arraijnal.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=4206.0&endsAt=5114.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 08 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El sector turístico representa uno de los principales motores de la economía española, andaluza y malagueña, generando miles de puestos de trabajo y una importante creación de riqueza.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2022 la actividad turística alcanzó casi 156 mil millones de euros en España, lo que equivale al 11,6 % del producto interior bruto y da empleo a uno de cada once trabajadores del país.

Se trata, por lo tanto, de un sector y una actividad que desarrolla una serie de impactos positivos en el territorio vinculados principalmente a su dimensión económica y laboral, así como al desarrollo de determinadas infraestructuras e inversiones que repercuten en una mejora de la calidad de vida de los residentes.

Sin embargo, se trata de un sector que ocasiona a su vez una serie de externalidades negativas que deben ser analizadas, estudiadas, evaluadas y acompañadas de políticas públicas correctoras que permitan reducir o minimizar su impacto sobre el territorio y la población local.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Entre estas externalidades negativas destaca el impacto medioambiental ocasionado por el turismo, un campo diverso y complejo que se ha nutrido de innumerables estudios e informes en las últimas décadas.

Es un hecho incuestionable que la llegada masiva de turistas a un determinado territorio, aumentando de forma exponencial la población residente, y las distintas actividades asociadas al sector, lleva aparejadas una serie de consecuencias e impactos medioambientales en el territorio.

Alteraciones irreversibles del paisaje por el desarrollo de infraestructuras y construcciones, impactos sobre la flora y fauna de zonas naturales masivamente visitadas, aumento exponencial en el volumen de residuos, sobrecarga de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, contaminación del aire y las aguas por los sistemas de transporte vinculados al sector turístico, notable aumento del consumo de agua y energía en los destinos turísticos y un largo etcétera.

Como es de sobra sabido por los Ayuntamientos en destinos turísticos, un aumento sustancial de la población ocasionada por la presión turística se traduce en un aumento de los residuos sólidos y de aguas residuales, llegando incluso a saturar los sistemas de depuración y a provocar un agotamiento prematuro de recursos como el agua, algo que se está viendo agravado por la situación de sequía hidrológica y climatológica que afecta a importantes zonas del país, incluida Málaga.

Por poner algunos ejemplos, en el caso de Mallorca, en los estudios previos a la elaboración del PIAT (Plan de Intervención en ámbitos turísticos), con datos de 2018 se estimaba que el consumo de agua medio de un turista (466 litros) triplica los litros de agua consumidos por un residente (133 litros), y en el caso de la energía, el consumo podía llegar a ser incluso 6 veces mayor el de un turista en relación con el consumo energético de un residente, que sería de 3,95 kw/hora por habitante y día.

Por mencionar el impacto ambiental provocado por la contaminación de los medios de transporte, un estudio reciente de Transport & Environment (T&E) en 2022 los 218 cruceros europeos emitieron la misma cantidad de óxidos de azufre (SOx) que 1.000 millones de coches.

Una vez reconocido que el turismo genera un notable impacto sobre el medio ambiente, los principales destinos turísticos han desarrollado estudios, informes e investigaciones orientados en dos direcciones principales.

En primer lugar, se trata de conocer de forma pormenorizada, mediante datos y análisis dotados de rigor científico, el impacto real y concreto que ocasiona el turismo sobre el medio ambiente (y la llamada 'capacidad de carga' de los lugares de destino) en sus distintos ámbitos y vertientes.

**Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024**

En segundo lugar, se trata de analizar buenas prácticas y diseñar e implementar políticas públicas, en diálogo con distintos agentes sociales, permitan una mejor regulación y planificación del sector con el objeto de minimizar y revertir el impacto medioambiental del sector turístico sobre un determinado territorio.

Por citar solo un ejemplo entre muchos, ya en 2018 el Ayuntamiento de Barcelona impulsó un estudio sobre el impacto climático de la actividad turística en colaboración con investigadores del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona (ICTA-UAB). El estudio analizaba las principales fuentes de emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero de cuatro grandes ámbitos (los transportes de llegada y salida, el alojamiento, las actividades de ocio, ferias y congresos, y los transportes internos) y los resultados fueron publicados por la revista especializada Tourism Management.

Según Jordi Oliver, investigador ICTA-UAB y co-fundador de la spin-off Inèdit, además de obtener datos rigurosos, el estudio permitió “establecer objetivos de reducción y definir políticas y estrategias en los diferentes ámbitos relacionados con el turismo encaminadas a la mitigación del cambio climático”.

Otra referencia en cuanto este tipo de estudios son los que elabora el Observatori de Sostenibilitat de Mallorca, de Mallorca Preservation, analizando el impacto ambiental del turismo en las islas desde sus distintas vertientes y elaborando propuestas para su mitigación. Estudios similares se desarrollan en innumerables destinos turísticos del conjunto de Europa y el mundo

Desde el propio sector y en el ámbito institucional se lleva tiempo alertando sobre la importancia de un análisis del impacto ambiental e intentando promover estrategias de desarrollo sostenible que contemplan, entre otras, la elaboración de directrices territoriales, valoraciones del impacto ambiental, preservación de territorios y zonas con interés paisajístico o valor natural, mejora de infraestructuras, control de residuos y vertidos o medidas correctoras orientadas a la regeneración o recuperación de zonas que han sufrido un especial impacto ambiental.

En el Plan Estratégico del Turismo de Málaga 2020-2024 se habla de sostenibilidad, pero sin embargo no se contemplan de forma clara la elaboración de estudios e informes pormenorizados sobre el impacto ambiental del sector turístico en la ciudad y medidas tendientes a minimizar o revertir su impacto.

Consideramos que un destino turístico consolidado como Málaga debe poner en marcha la elaboración, de forma sistemática y en colaboración con la Universidad de Málaga, de informes y estudios que permitan justamente contar con datos y análisis rigurosos sobre el impacto del turismo desde una perspectiva medioambiental, y contribuir con ello al diseño de políticas públicas más eficientes.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Nos referimos por ejemplo al impacto de la contaminación de medios de transporte (aviones, cruceros, coches en alquiler), estudios sobre la generación de residuos (tanto en términos generales como segmentado por los distintos tipos de alojamiento y servicios turísticos – hoteles, apartamentos turísticos, viviendas turísticas, hostelería -), impacto sobre los sistemas de gestión, consumo y tratamientos de aguas, sobre los servicios de limpieza, sobre el impacto en la calidad de las playas y aguas marinas o sobre el consumo de energía.

Se trata de ámbitos sobre los que no existe a día de hoy un sistema de análisis e indicadores ni la elaboración de estudios de forma coherente y sistemática que permitan evaluar el impacto del sector turístico y el impulso de medidas para mejorar su gestión.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar, en colaboración con la UMA y expertos en la materia, la creación de un sistema de indicadores y el desarrollo de estudios e informes periódicos para analizar, de forma exhaustiva y rigurosa, el impacto medioambiental que genera el sector turístico en la ciudad de Málaga, así como la incorporación de buenas prácticas desarrolladas en otros destinos turísticos y estrategias orientadas a minimizar o revertir dicho impacto.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 1**, que fue aceptada por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la puesta en marcha de todos los trabajos en los que estamos desarrollando para analizar, de forma exhaustiva y rigurosa, el impacto medioambiental que genera el sector turístico en la ciudad de Málaga, así como la incorporación de buenas prácticas y estrategias orientadas a minimizar o revertir dicho impacto.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con la enmienda propuesta, con los **votos a favor (10)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** del Grupo Municipal Vox.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Acuerdo Único.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la puesta en marcha de todos los trabajos en los que estamos desarrollando para analizar, de forma exhaustiva y rigurosa, el impacto medioambiental que genera el sector turístico en la ciudad de Málaga, así como la incorporación de buenas prácticas y estrategias orientadas a minimizar o revertir dicho impacto.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LOS DISTRITOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=5114.0&endsAt=6077.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 08 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre las diferentes delegaciones de la que se componen este Ayuntamiento de Málaga se encuentra la de los Servicios Operativos. Un área que tiene su instalación en la finca de El Duende, en Camino de San Rafael número 99, un recinto de oficinas y naves que albergan los diferentes talleres como albañilería, fragua, carpintería, fontanería, pintura y tapicería. También tiene algunas naves en el recinto ferial como almacenamiento de materiales y mobiliario de la ciudad. Entre sus cometidos se encuentra el de gestionar el almacenamiento y depósito del mobiliario urbano de la ciudad, la conservación y mantenimiento de los edificios municipales, los trámites de gestión de incidencias en la vía pública, retirada provisional o cambio de emplazamiento de farolas por otras, entre otros cometidos.

Mucho de este personal de servicios operativos está destinado a cada uno de los distritos para dar respuesta a los problemas y necesidades que se requieran en cada momento. Según hemos podido conocer a través de la web municipal, no todos los distritos tienen personal asignado de los Servicios Operativos. De los 11 distritos, solo 7 cuentan con este personal.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

A lo largo de los años hemos visto cómo se ha ido reduciendo el personal de los Servicios Operativos pasando a gestionarse mucho de sus servicios a empresas externalizadas. Si nos pasamos por sus instalaciones, vemos con tristeza muchas de las naves sin utilidad y un almacenamiento de materiales y mobiliario urbano de años sin darle una salida. Este es el caso de las farolas que en el año 2018 se quitaron de la Alameda y se encuentran en las naves del recinto ferial a la espera de darles una salida en alguna calle de la ciudad de Málaga. A través de una moción presentada por nuestro grupo se comprometieron a cumplir con dicho compromiso, pero lo cierto es que estamos en 2024 y las farolas siguen sin salir de su ubicación en el almacén.

Por otro lado, también hemos ido solicitando a lo largo de los años que se dé una salida al mobiliario urbano que se encuentra en los almacenes de los Servicios Operativos. Mucho de ese mobiliario con una limpieza y reparación permitiría darle una segunda vida útil, ya sea para las instalaciones municipales o donaciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

En cuanto al negociado, tenemos la conservación y mantenimiento de los edificios municipales. Un mantenimiento que desde el grupo socialista hemos sido muy críticos puesto que sus funciones dejan mucho que desear. Tenemos edificios con humedades, grietas que durante años hemos denunciado y exigiendo su reparación. Años llevan centros de mayores sin pintar como el de Puerta Blanca y con grietas en su interior. Humedades como en el Centro Ciudadano Lorenzo Muñoz del Torcal, entre otros.

Otros de sus cometidos es gestionar las incidencias en la vía pública. Pues bien, desde hace tiempo venimos observando cómo cuando paseamos por los barrios de las ciudades no pasan desapercibidos aspectos que afectan al paisaje y que nos proporcionan información del entorno que observamos. Es por ello que, a la hora de estudiar los impactos urbanos para definir el grado de salud de una calle, barrio o ciudad, conviene recordar el término saludable, que define a todo aquello que directamente o indirectamente, física o psíquicamente, favorece o beneficia al mantenimiento de la salud como estado equilibrado de las personas.

Durante años venimos padeciendo un paisaje nada saludable en muchos de los barrios de nuestra ciudad, principalmente los barrios más consolidados, y que son los que más sufren sus consecuencias. Observamos, por ejemplo, la maraña de cables entre edificios, las aparatosas cajas de empalmes, agravándose así la onerosa e ilícita servidumbre de soportar los gruesos y pesados cables del tendido eléctrico y que no solo afean la fachada, sino que son un peligro ante posibles incendios.



**Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024**

Igualmente, los postes de telefonía y electricidad en mitad de la acera impidiendo el paso a personas de movilidad reducida, los módulos abiertos con sus cables se convierten en papeleras y con el riesgo que algún niño tenga la intención de tocar. Tampoco pasa desapercibido el estado de las arquetas en el acerado y calzada de las calles de los barrios de la ciudad. Las vemos rotas, mal colocadas, desniveladas causando la caída de viandantes, caídas de ciclistas y motoristas, rotura de llantas y neumáticos además del ruido al pasar los vehículos, sobre todo los camiones y autobuses, que por la noche no deja descansar a los vecinos y vecinas,

Los ayuntamientos en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen la competencia para la autorización de peticiones de las diferentes compañías tanto eléctricas, de telefonía y de abastecimiento de agua para las canalizaciones en la vía pública como también de su control y exigencia en su cumplimiento.

Pues bien, por lo que vemos diariamente en nuestros barrios y las quejas ciudadanas sobre las incidencias en la vía pública que afecta nada de esto se cumple y seguimos sufriendo las consecuencias de una falta de inspección y control de todas estas autorizaciones que se conceden desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y que están provocando problemas de seguridad e imagen a nuestra ciudad. Ante esta situación de falta de control, desde el grupo municipal socialista pensamos que sería muy positivo que los servicios operativos de cada distrito de la ciudad se llevara a cabo un control de los problemas existentes en la vía pública que están afectando a la ciudadanía y trasladar su subsanación al área correspondiente o empresa responsable. Dentro de las funciones que tiene asignado los servicios operativos, en el apartado de trámite, está la gestión de las incidencias en la vía pública.

Con respecto al cableado aéreo y en fachadas, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga lleva años presentando iniciativas para ir actuando en su eliminación, pero pese al apoyo recibido seguimos con gran parte de la ciudad inundada de poste de telefonía y de electricidad y muchas fachadas ocultas tras marañas de cableado, una situación que afecta a todos los distritos, tanto en barrios tradicionales e históricos de la ciudad consolidada como en zonas de expansión y crecimiento de Málaga. Una imagen nada apropiada para una ciudad moderna e innovadora que queremos trasladar al mundo.

Es por ello, que sería muy positivo que cada distrito elabore un censo de fachadas con cableado eléctrico con el personal de servicios operativos, que permitiese conocer aquellos cables que no tienen ninguna función para proceder a su retirada. Para el cableado en servicio se llevaría a cabo un estudio de su soterramiento o instalación de canaletas para dicho cableado.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Esto permitiría terminar con la maraña de cables que tanto perjudican a nuestras calles de la ciudad y que ponga freno a un panorama nada aconsejable para nuestra imagen.

Debemos aspirar a que la ciudad de Málaga esté libre de cables aéreos, por ello resulta más que necesario actuar para revertir la situación actual y que mejor manera de hacerlo con una planificación que desarrolle alianzas estratégicas con organizaciones ciudadanas que promuevan una ciudad libre de contaminación visual.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. *Instar al equipo de gobierno a que los Servicios Operativos elaboren un plan de control de las arquetas municipales y privadas, cableado y postes de electricidad en cada uno de sus distritos. Una vez elaborado dicho informe, se exija de manera inmediata a las compañías la subsanación de todas las que se encuentren en mal estado que provoque peligro para la ciudadanía.*

Segundo. *Instar al equipo de gobierno para que los Servicios Operativos de los distritos retiren todo el poste eléctrico y de telefonía que haya caducado su autorización en la vía pública y detectada en sus informes. Los costes de dichas actuaciones serán reclamados a los infractores, así como su incumplimiento.*

Tercero. *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) a intensificar el seguimiento de sus arquetas en los distritos de la ciudad que evite los problemas de ruido y caídas a la ciudadanía.*

Cuarto. *Instar al equipo de gobierno a poner a disposición de Servicios Operativos los medios oportunos para actuar en la restauración y puesta en uso del material almacenado evitando el deterioro y la pérdida patrimonial que supone para el Ayuntamiento.*

Quinto. *Instar al equipo de gobierno a cumplir con su compromiso de reubicar las farolas existentes en el almacén del recinto ferial que fueron retiradas de la Alameda.*



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Sexto. Instar al equipo de gobierno a intensificar las labores de conservación y mantenimiento de los centros ciudadanos de los distritos de la ciudad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (7)** del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL AUMENTO PROGRESIVO DE LAS FUENTES DE AGUA POTABLE EN LA VÍA PÚBLICA DE MÁLAGA, Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN RÁPIDA Y FÁCIL DE DICHAS FUENTES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01909bb6cdc7004f?startAt=6077.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 08 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Disponer de agua potable y accesible es crucial para la salud y el bienestar de la ciudadanía siempre y en todo lugar, pero es más necesario, si cabe, en los entornos urbanos. En este sentido, las fuentes para beber agua constituyen un componente esencial de los espacios públicos urbanos, al ofrecer a la gente una opción conveniente y gratuita para cubrir la necesidad de hidratarse.

La climatología de Málaga propicia que podamos y deseemos estar durante largas horas en las calles fuera de nuestros hogares. Pero también esta misma climatología, con más de la mitad del año con largas horas de sol intenso, con altas temperaturas, y en los últimos años con olas de calor a consecuencia del cambio climático, demanda actuaciones diversas para poder disfrutar de los espacios públicos en condiciones de confort térmico y de seguridad sanitaria.



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

Toda la población requiere adaptaciones de la ciudad a la climatología veraniega actual y venidera, poniendo el foco, sobre todo, en los grupos de población más vulnerables al calor como las personas mayores y los menores. En este contexto, la presencia de fuentes de agua potable en calles, parques y plazas también sirven de estímulo para la actividad física y la vida al aire libre. Saber que se cuenta con acceso a agua potable anima a las personas a hacer deporte, a pasar más tiempo fuera de casa y a tener más vida social, lo que contribuye a mejorar el bienestar físico y mental de la población.

Además, las fuentes para beber agua también juegan un rol social importante. Al estar disponibles para todos y todas, independientemente de la condición socioeconómica, contribuyen a la creación de espacios públicos más inclusivos y equitativos.

Por otro lado, Málaga es una ciudad receptora de miles de turistas, y esta población que nos visita en los largos meses de verano, también demanda y necesita tener acceso a agua potable gratuita.

Otro aspecto importante que ofrecen las fuentes de agua potable es su contribución a la reducción del uso de botellas de plástico. En estos tiempos cada vez más personas hacen un esfuerzo por moverse por la ciudad de manera ecológica, conscientes que las botellas de plástico, a menudo mal recicladas, acortan la vida del planeta; en este contexto cada vez se usan más las botellas de acero inoxidable o cualquier otro tipo de material reutilizable que pueda revertir el cambio climático. Para estas personas, es imprescindible poder llenar la botella reutilizable cerca del trabajo, o rellenarla durante el paseo.

Así, si bebemos agua de la red de fuentes públicas estamos reduciendo el consumo de materias primas, especialmente el petróleo. Por tanto, al proporcionar una alternativa sostenible al consumo de agua envasada, las ciudades pueden disminuir la cantidad de residuos plásticos, reducir el consumo de materia prima, y promover prácticas más amigables con el medio ambiente.

En los últimos años nuestra ciudad ha ampliado de manera notoria las fuentes de agua potable, no obstante, estamos muy lejos de acercarnos a la media de las grandes ciudades europeas: una fuente por cada mil habitantes.

Actualmente Málaga cuenta con 324 fuentes de agua para beber distribuidas por toda la ciudad, una fuente por cada 1800 habitantes, en el caso que todas estén operativas por buen funcionamiento. Si añadimos los miles de turistas que nos visitan cada día, estamos en



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

condiciones de calcular que la ciudad necesita duplicar las fuentes existentes en la actualidad para poder atender las necesidades reales de este servicio esencial para prevenir problemas de salud relacionados con la deshidratación, en la medida que beber suficiente agua es fundamental para mantener nuestras funciones corporales.

Por otro lado, las fuentes de agua potable deben instalarse en zonas accesibles, visibles, y más transitadas, deben ubicarse estratégicamente para servir a la mayor cantidad de gente posible. Los parques infantiles y sus inmediaciones, los parques biosaludables, los circuitos de más uso para el ejercicio físico, y en general las zonas de los barrios más transitadas, deben estar especialmente dotadas de fuentes de agua potable.

También es crucial que el material del que estén fabricadas las fuentes no acumulen calor, así como buscar fórmulas para preservar las conducciones del agua de las altas temperaturas, si se quieren maximizar los beneficios que ofrecen las fuentes para beber agua.

Por otro lado, es imprescindible contar con una App para encontrar fuentes de agua potable en nuestra ciudad, fácil de usar para cualquier ciudadano/a malagueño y visitante que necesite usar dicha aplicación. Otras ciudades andaluzas como Córdoba o Cádiz, y ciudades españolas como Madrid y Barcelona, ya cuentan con Apps propias. Es imprescindible contar con sistemas de información que nos indique dónde están las fuentes más próximas y/o el camino más corto para acceder a ella. El geoportal Fuentes de agua potable no es operativo ni para propios ni para visitantes, y la web de Emasa, aunque es informativa, no es operativa para una localización rápida y sobre la marcha.

En definitiva, la ampliación y mejora de las fuentes públicas garantizan el acceso al agua potable de los transeúntes y turistas que visitan la ciudad, desempeñando un papel crucial en la promoción de la hidratación, especialmente en los meses de verano y en las zonas de clima cálido como Málaga, favorece el consumo de agua frente a bebidas edulcoradas, previniendo así problemas de salud.

Favorecen el confort térmico en los meses de altas temperaturas, lo que promueve la actividad física y el encuentro social. Contribuyen a cuidar el medio ambiente al reducir la generación de residuos que generan las botellas desechables, avanzando en la consecución de una ciudad más sostenible.

Por tanto, incorporar más fuentes para beber agua en el diseño urbano no es solo una cuestión de conveniencia, es una inversión en la salud pública, el bienestar social y la



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

sostenibilidad ambiental. Al fomentar la hidratación, reducir el uso de plásticos y crear espacios públicos más inclusivos y vivibles, las ciudades pueden dar pasos significativos hacia un futuro más saludable y sostenible, acción obligada para cualquier administración en estos tiempos.

En relación a todo lo expuesto, el Grupo municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ampliar de manera progresiva el número de fuentes de agua potable que existen actualmente, hasta alcanzar la ratio de una fuente por cada mil habitantes, ratio existente en las principales ciudades europeas.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ampliar de manera urgente las fuentes de agua potable en los parques infantiles, los parques biosaludables, los circuitos más usados para el ejercicio físico, así como en las zonas más transitadas de los distintos barrios de la ciudad.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha y a difundir una aplicación propia para localizar de forma fácil y cómoda las fuentes de agua que existen en nuestra ciudad, pensada para los malagueños y malagueñas y para las numerosas personas que nos visitan, cómo ya existen en otras ciudades andaluzas y españolas.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha paneles informativos en todos los barrios, dónde de indiquen las fuentes de agua más próximas.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 2º y 3º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir revisando de manera continua el número y localización de fuentes de agua potable que existen actualmente, de manera que se mantenga la proporción por habitante de las principales ciudades europeas.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir instalando las fuentes de agua potable preferentemente en los parques infantiles, los parques biosaludables, los circuitos más



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

usados para el ejercicio físico, así como en las zonas más transitadas de los distintos barrios de la ciudad.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mejorar la difusión de la localización de forma fácil y cómoda las fuentes de agua que existen en nuestra ciudad, pensada para los malagueños y malagueñas y para las numerosas personas que nos visitan.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º y 3º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo 4º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir revisando de manera continua el número y localización de fuentes de agua potable que existen actualmente, de manera que se mantenga la proporción por habitante de las principales ciudades europeas.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir instalando las fuentes de agua potable preferentemente en los parques infantiles, los parques biosaludables, los circuitos más usados para el ejercicio físico, así como en las zonas más transitadas de los distintos barrios de la ciudad.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mejorar la difusión de la localización de forma fácil y cómoda las fuentes de agua que existen en nuestra ciudad, pensada para los malagueños y malagueñas y para las numerosas personas que nos visitan.”



Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 08/2024 de 15 de julio de 2024

II. PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

No se conoció de ningún asunto en este punto.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

No se conoció de ningún asunto en este trámite.

IV.- RUEGOS.-

No se formularon en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta levantó la sesión, siendo las once horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como secretario, doy fe.

Vº Bº:
**LA PRESIDENTA,
Teresa Porras Teruel.**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN, por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).

Fdo.: Alejandro Serrano Romera

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 09/2024 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 16 de septiembre de 2024.